



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2016-17

Certificación Número 138

YO, **NYDIA BONET JORDÁN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 25 de abril de 2017**, tuvo ante su consideración el informe final del Comité Ad-Hoc referente a las **Normas para Reglamentar la Concesión de Permanencias Condicionadas en el Recinto de Ciencias Médicas**. Luego de amplio diálogo y discusión de rigor, la Junta Administrativa, **ACORDÓ**:

**Cónsono con la Certificación Número 137, 2016-2017, JA-RCM, y dado que la Certificación Número 140-A, 1993-1994 JA-RCM fue derogada, se estipula por los miembros de la Junta Administrativa, que las permanencias otorgadas a docentes con permanencia condicionada bajo la certificación derogada siguen vigentes, ya que el efecto de la derogación es uno prospectivo.**

**El efecto de la derogación aplica a los trámites futuros de solicitudes de permanencias a docentes con permanencias condicionadas que se trabajen posterior a la fecha del 25 de abril de 2017.**

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy dos de mayo del año dos mil diecisiete.

Nydia Bonet Jordán, MD  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Ramón F. González García, DDS, MPH  
Rector Interino

NBj:RFGG:ynr





SECRETARIA, JUNTA ADMINISTRATIVA

1993-94

Certificación Número 140-A

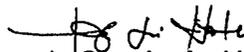
YO, ANA I. GARCIA DE HESTRES, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en su reunión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1994, luego de considerar la petición de la Decana de Medicina en el sentido de que se aclare el trámite a seguir en los casos de Personal Docente con Permanencia Condicionada que se ha identificado fondos recurrentes, RESOLVIO:

PRIMERO: Que la Junta Administrativa solamente considerará el cambio en tipo de nombramiento de Probatorio a Permanencia ó Permanencia Condicionada.

SEGUNDO: Que las Permanencias Condicionadas de identificarse los fondos recurrentes, el trámite de cambio no se atenderá en la Junta Administrativa, se considera un procedimiento administrativo, y como tal deberá someterse a la consideración del Rector con el debido endoso de los Comités de Personal del Departamento y de Facultad, la recomendación del Director del Departamento y del Decano de Facultad.

Y para que así conste, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy 28 de abril de 1994.

  
Ana I. García de Hestrés, MPH., RRA.  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

  
José L. Jiménez Vélez, M.D.  
Rector Interino

